Año de 1959 Viernes 24 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1273

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION *de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Ordenes de 28 de agosto, 16 y 31 de octubre de 1958 para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

Cumplidos los trámites previstos en las Ordenes de convocatoria de 19 de agosto, 16 y 31 de octubre de 1958 sin que se haya interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de marzo de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo doscientos uno del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

....

Quinta categoría

Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia).—Don José Dorronzoro Manzano.

....

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo doscientos uno del Decreto de veinte de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», 17 de abril, núm. 92.)

1266

ORDEN *de 11 de abril de 1959, por la que se autoriza su inscripción en el Registro especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Incendios, con ámbito municipal a la Entidad «UNION CANTALEJANA».*

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Subdirección General de Seguros

ORDEN MINISTERIAL

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Unión Cantalejana», Sociedad de Socorros Mutuos contra Incendios, interesando su inscripción en el Registro Especial de Seguros para poder realizar operaciones en el Ramo de Incendios, ámbito municipal, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesto de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de abril de 1959.—P. D., A. Cejudo.—Ilustrísimo. Sr. Director General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Madrid, 17 de abril de 1959. —*El Director General.*

1286

Gobierno Civil de la Provincia

Ausentándome con esta fecha de esta provincia de mi Mando para asistir a la reunión de Gobernadores Civiles convocada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se hace cargo de este Gobierno Civil, durante mi ausencia y con carácter interino, el Secretario General del mismo don Manuel Díaz-Miguel Moraleda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de abril de 1959.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

1287

Gobierno Civil de la Provincia

Ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Moral de Hornuez, de esta provincia, don *Moisés del Cura González,* propuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para prestar servicio y vigilancia al servicio de dicho Distrito Forestal, en los términos municipales de esta provincia a que sea destinado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 23 de abril de 1959.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

1284

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Concurso libre para la provisión de una Plaza de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial

De conformidad con lo determinado por la Base 9.ª de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial de niños, mediante el correspondiente concurso libre, cuyo anuncio de convocatoria aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 143, correspondiente al día 28 de noviembre del pasado año, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.° del Reglamento sobre «Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos» de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* número 127, del día 13 del mismo mes y año); el Tribunal designado al efecto para juzgar los ejercicios y fallar el concurso, en su reunión celebrada el día 18 del presente mes, acordó:

1.° Señalar el día 18 del próximo mes de mayo, a las diecisiete horas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, para dar comienzo a las pruebas a que hace referencia la Base 9.ª de la mencionada convocatoria. Los concursantes deberán venir provistos del instrumental necesario para las operaciones de corte de pelo y afeitado.

2.° Fijar el día 15 del mes de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el mismo lugar, para someterse, previamente, los concursantes a un reconocimiento médico por parte de los Facultativos de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 21 de abril de 1959.—El Presidente del Tribunal, *Julio Peñas.* El Secretario del Tribunal, *A. Rodríguez Más.*

1269

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos 84,426 al 88,100 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña». Término municipal de Villacastín.

Queda rectificada la relación de bienes que se considera necesario expropiar en el expediente arriba mencionado, que fué publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de abril, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 23 de marzo y diario «El Adelantado de Segovia» de 18 de marzo del corriente año, en el sentido de que la finca número 3 de la precitada relación debe figurar a nombre de Herederos de doña Amalia López Sánchez Avecilla.

Segovia, 18 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

4756

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Indice de precios medios de venta de fincas rústicas, formado en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1957

Provincia de Segovia

ABADES

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	25.000
	2.ª	18.000
	3.ª	9.000
Huerta	1.ª	32.500

ADRADA DE PIRON

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.200
PASTOS		
Dehesa		2.775
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	16.400
	2.ª	11.000
	3.ª	5.500
Vid		8.600

ADRADOS

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		5.000
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	14.000
	2.ª	9.200
	3.ª	4.500
Regadío	1.ª	35.250
	2.ª	30.000
	3.ª	35.950
Vid		10.750

AGUILAFUENTE

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
Encina-robledal		1.680
PASTOS		
Erial		825
CULTIVOS		
Secano	1.ª	19.000
	2.ª	11.000
	3.ª	4.750
Regadío	1.ª	19.500
Huerta	1.ª	54.900
Vid		5.750

ALCONADA DE MADERUELO

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		900
CULTIVOS		
Secano	1.ª	15.400
	2.ª	8.000
	3.ª	4.600
Regadío	1.ª	32.250
	2.ª	29.000
	3.ª	19.500
Huerta	1.ª	48.500
	2.ª	32.500

ALDEALCORVO

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Dehesa		4.000
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	14.400
	2.ª	7.200
	3.ª	4.400
Huerta	1.ª	42.500
	2.ª	26.000
Vid		4.740

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		5.500
Encina-robledal		2.000
PASTOS		
Dehesa		4.000
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	10.500
	2.ª	7.500
	3.ª	5.000
Regadío	1.ª	25.950
	2.ª	19.500
Huerta	1.ª	42.500
	2.ª	26.000

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Clase de cultivo

PASTOS		
Dehesa		3 000
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	19.000
	2.ª	11.000
	3.ª	4.750
Regadío	1.ª	45.000
	2.ª	36.000
Huerta	1.ª	58.500
	2.ª	42.500
Vid		28.600

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.100
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	14.400
	2.ª	7.500
	3.ª	4.000
Vid		8.600

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		16.000
PASTOS		
Dehesa		1.200
Erial		900
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.600
	2.ª	9.500
	3.ª	5.000
Regadío	1.ª	20.000
Huerta	1.ª	45.000
Vid		10.000

ALDEANUEVA DEL MONTE

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	8.200
	2.ª	6.000
	3.ª	4.000

ALDEA REAL

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		30.000
PASTOS		
Dehesa		1.000
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	18.000
	2.ª	12.000
	3.ª	6.000
Huerta	1.ª	47.500
	2.ª	32.500
Vid		7.250

ALDEASOÑA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		5.000
PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	20.800
	2.ª	11.000
	3.ª	4.700
Regadío	1.ª	24.000
	2.ª	20.000
	3.ª	14.700
Vid		8.600

ALDEHORNO

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.500
PASTOS		
Dehesa		5.000
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	13.200
	2.ª	7.500
	3.ª	4.700
Regadío	1.ª	25.000
	2.ª	20.700
	3.ª	15.000
Vid		10.750

ALDEHUELA DEL CODONAL

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
PASTOS		
Dehesa		5.000
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	15.800
	2.ª	7.500
	3.ª	4.300
Regadío	1.ª	30.400
Huerta	1.ª	45.500
	2.ª	32.500
Vid		10.750

ALDEONSANCHO

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		12.000
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Dehesa		5.000
Erial		900
CULTIVOS		
Secano	1.ª	15.400
	2.ª	8.000
	3.ª	4.400
Huerta	1.ª	40.000
	2.ª	30.000
Vid		5.750

ALDEONTE

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.400
	2.ª	9.000
	3.ª	4.100
Vid		5.750

ANAYA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		11.000
PASTOS		
Dehesa		5.000
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	19.400
	2.ª	10.600
	3.ª	5.800
Regadío	1.ª	20.000
Huerta	1.ª	34.500
Vid		5.000

AÑE

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	20.400
	2.ª	10.000
	3.ª	4.100
Huerta	1.ª	44.550
Vid		5.250

ARAGONESES

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	14.500
	2.ª	9.000
	3.ª	5.000
Vid		5.600

ARAHUETES

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		5.000
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	19.600
	2.ª	9.000
	3.ª	4.000
Huerta	1.ª	32.500
Vid		5.750

ARCONES

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		4.000
PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	7.800
	2.ª	6.000
	3.ª	4.000
Regadío	1.ª	15.200
Huerta	1.ª	32.500

AREVALILLO DE CEGA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.000
	2.ª	9.500
	3.ª	5.000
Vid		5.740

ARMUÑA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		20.000
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	16.000
	2.ª	9.500
	3.ª	4.750
Vid		5.740

ARROYO DE CUELLAR

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
PASTOS		
Erial		950
CULTIVOS		
Secano	1.ª	18.400
	2.ª	11.000
	3.ª	6.000
Regadío	1.ª	50.000
Huerta	1.ª	38.500
Vid		5.000

AYLLON

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.080
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	20.000
	2.ª	15.000
	3.ª	5.000
Regadío	1.ª	30.000
	2.ª	20.200
	3.ª	10.600
Huerta	1.ª	45.500
	2.ª	42.500
Vid		5.750

BALISA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		5.000
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	14.200
	2.ª	8.000
	3.ª	5.000
Vid		5.750

BARBOLLA

Clase de cultivo

PASTOS		
Dehesa		5.000
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	15.800
	2.ª	10.000
	3.ª	5.000
Regadío	1.ª	35.000
	2.ª	25.950
	3.ª	19.500

BASARDILLA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		5.000
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	15.800
	2.ª	8 000
	3.ª	4.000
Regadío	1.ª	25.000
	2.ª	15.000
	3.ª	12.000
Huerta	1.ª	30.000
	2.ª	25.000

BECERRIL

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.100
PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	9.400
	2.ª	6.500
	3.ª	4.600

BERCIAL

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		13.000
Encina-robledal		1.100
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	20.800
	2.ª	10.000
	3.ª	4.400
Regadío	1.ª	30.000
Vid		10.750

BERCIMUEL

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.100
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.400
	2.ª	9.500
	3.ª	4.000

BERNARDOS

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		12.000
Encina-robledal		4.500
PASTOS		
Dehesa		1.000
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.600
	2.ª	8.500
	3.ª	4.000
Regadío	1.ª	25.000
	2.ª	17.600
Huerta	1.ª	35.500
Vid		5.740

BERNUY DE COCA

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.800
	2.ª	10.500
	3.ª	4.000
Vid		10.750

BERNUY DE PORREROS

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.800
	2.ª	10.000
	3.ª	4.000
Huerta	1.ª	44.500
	2.ª	22.500

BOCEGUILLAS

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.000
PASTOS		
Dehesa		4.000
Erial		900
CULTIVOS		
Secano	1.ª	10.800
	2.ª	5 000
	3.ª	3.900
Regadío	1.ª	20.500
	2.ª	17.400

BRIEVA

Clase de cultivo

PASTOS		
Dehesa		3.000
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.600
	2.ª	9.000
	3.ª	3.900
Regadío	1.ª	25.000
	2.ª	19.000
Huerta	1.ª	30 000
	2.ª	19 000
Vid		5.740

CABALLAR

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		13.000
Encina-robledal		1.100
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	24.600
	2.ª	14.100
	3.ª	6.140
Regadío	1.ª	34.500
	2.ª	20.000
	3.ª	15.600
Huerta	1.ª	45.000
Vid		5.740

CABAÑAS DE POLENDOS

Clase de cultivo

MONTE		
Encina-robledal		1.100
PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	18.000
	2.ª	12.200
	3.ª	6.000
Regadío	1.ª	20.200
	2.ª	16.700
Huerta	1.ª	37.200
Vid		7.250

CABEZUELA

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
Encina-robledal		1.200
PASTOS		
Dehesa		8.000
Erial		950
CULTIVOS		
Secano	1.ª	28.200
	2.ª	15.550
	3.ª	4.000
Vid		8.600

CALABAZAS

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	13.200
	2.ª	6.250
	3.ª	4.600
Huerta	1.ª	44.900
Vid		10.750

CAMPO DE CUELLAR

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		15.000
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.400
	2.ª	8.500
	3.ª	4.000
Vid		10.750

CAMPO DE SAN PEDRO

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	24.800
	2.ª	11.750
	3.ª	4.000
Huerta	1.ª	50.500

CANTALEJO

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	17.400
	2.ª	8.500
	3.ª	4.000
Vid		5.750

CANTIMPALOS

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	23.000
	2.ª	12.200
	3.ª	7.000
Huerta	1.ª	45.500
Vid		5.750

CARBONERO DE AHUSIN

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		20.000
PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	20.000
	2.ª	10.500
	3.ª	6.000
Huerta	1.ª	40.500
Vid		8.600

CARBONERO EL MAYOR

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		20.000
Encina-robledal		1.925
PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	25.000
	2.ª	13.200
	3.ª	4.000
Huerta	1.ª	55.500
	2.ª	28.500
Vid		8.600

CARRASCAL DEL RIO

Clase de cultivo

MONTE		
Pinar		10.000
PASTOS		
Erial		750
CULTIVOS		
Secano	1.ª	10.700
	2.ª	8.000
	3.ª	4.000
Regadío	1.ª	7.500
	2.ª	5.400
Huerta	1.ª	28.500
	2.ª	22.500
Vid		5.750

CASCAJARES

Clase de cultivo

PASTOS		CULTIVOS		
Erial..........	800	Secano..	1.ª	15.000
			2.ª	13.000
			3.ª	4.100

CASLA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	3.100	Secano..	1.ª	14.200
			2.ª	7.000
			3.ª	4.400
PASTOS		Regadío..	1.ª	20.000
Dehesa.......	5.000		2.ª	17.500
Erial.........	850			

CASTILLEJO DE MESLEON

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.000	Secano...	1.ª	15.000
PASTOS			2.ª	7.500
Erial..........	800		3.ª	4.600

CASTRILLO DE SEPULVEDA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar..........	10.000	Secano..	1.ª	14.400
Encina-robledal	1.100		2.ª	7.200
PASTOS			3.ª	4.100
		Huerta...	1.ª	30.000
Erial..........	850	Vid......		10.000

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.000	Secano..	1.ª	17.600
PASTOS			2.ª	9.000
			3.ª	4.400
Erial..........	800	Vid......		8 600

CASTROJIMENO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar.........	10.000	Secano...	1.ª	13.200
PASTOS			2.ª	6.500
			3.ª	4.000
Erial..........	750	Regadío..	1.ª	29.000
		Vid......		2.800

CASTROSERNA DE ABAJO

Clase de cultivo

MONTE				
Encina-robledal	1.000	Regadío..	1.ª	25.000
PASTOS		Huerta...	1.ª	34.500
Erial..........	800		2.ª	18.500
CULTIVOS		Vid......		4.740
Secano... 1.ª	10.800			
2.ª	5.500			
3.ª	3.900			

CASTROSERNA DE ARRIBA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-Robledal	1.225	Secano...	1.ª	15.800
			2.ª	5.000
			3.ª	4.000
PASTOS		Regadío..	1.ª	24.000
			2.ª	15.600
Erial..........	750		3.ª	5.400

CASTROSERRACIN

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal.	1.200	Secano...	1.ª	15.800
PASTOS			2.ª	7.000
			3.ª	4.000
Erial..........	850			

CEDILLO DE LA TORRE

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.100	Secano...	1.ª	25.000
PASTOS			2.ª	18.700
			3.ª	5.000
		Huerta...	1.ª	38.500
Erial..........	800	Vid......		15.900

CEREZO DE ABAJO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.100	Secano...	1.ª	14.400
PASTOS			2.ª	7.700
			3.ª	4.000
Erial..........	900			

CEREZO DE ARRIBA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.100	Secano..	1.ª	14.400
PASTOS			2.ª	7.700
			3.ª	4.000
Erial..........	850			

CILLERUELO DE SAN MAMES

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.575	Secano..	1.ª	15.400
PASTOS			2.ª	8.000
			3.ª	4.000
Erial..........	850			

CIRUELOS DE COCA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar.........	8.000	Secano...	1.ª	15.000
PASTOS			2.ª	9.750
			3.ª	4.600
		Regadío..	1.ª	24.000
Erial..........	800	Huerta...	1.ª	30.500
		Vid......		7.250

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Clase de cultivo

PASTOS				
		Regadío..	1.ª	24.000
Erial..........	750	Vid.......		10.750
CULTIVOS				
Secano.. 1.ª	15.400			
2.ª	7.800			
3.ª	4.000			

COBOS DE SEGOVIA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar..........	15.000	Secano...	1.ª	17.000
PASTOS			2.ª	8.600
			3.ª	5.000
Erial..........	850	Vid.......		8.600

COCA

Clase de cultivo

MONTE				
Pinar..........	15 000	Regadío..	1.ª	29.000
			2.ª	20.000
			3.ª	17.000
PASTOS		Vid......		5.000
Erial..........	800			
CULTIVOS				
Secano.. 1.ª	15.800			
2.ª	7.400			
3.ª	4.000			

CODORNIZ

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar.........	15.000	Secano..	1.ª	17.600
PASTOS			2.ª	7.500
			3.ª	4.000
Erial.........	850	Vid.....		8.600

COLLADO HERMOSO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar..........	13.200	Secano...	1.ª	17.400
Encina-robledal	2.000		2.ª	8.750
			3.ª	4.000
PASTOS		Regadío..	1.ª	30.000
			2.ª	25.950
Dehesa........	3.500		3.ª	19.500
Erial..........	900	Huerta...	1.ª	35.000

CONDADO DE CASTILNOVO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.500	Secano...	1.ª	17.600
PASTOS			2.ª	8.500
			3.ª	4.000
Dehesa........	3.500	Huerta...	1.ª	32.500
Erial..........	900	Vid......		8.600

CORRAL DE AYLLON

Clase de cultivo

MONTE				
Encina-robledal	1.925	Regadío..	1.ª	32.250
			2.ª	25.950
			3.ª	19.500
PASTOS		Huerta...	1.ª	30.000
Erial.............	850			
CULTIVOS				
Secano.. 1.ª	10.800			
2.ª	7.500			
3.ª	4.000			

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar.........	15.100	Secano...	1.ª	13.200
PASTOS			2.ª	7.400
			3.ª	4.000
Erial..........	800	Vid......		5.750

CUBILLO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar..........	10.800	Secano...	1.ª	12.400
Encina-robledal	1.080		2.ª	7.500
			3.ª	4.000
PASTOS		Vid.......		5.750
Erial..........	750			

CUELLAR

Clase de cultivo

MONTE				
Pinar..........	16.000	Regadío..	1.ª	34.500
Encina-robledal	10.000		2.ª	29.000
			3.ª	25.000
PASTOS		Huerta...	1.ª	49.700
			2.ª	34.500
Dehesa........	2.000	Vid.......		12.800
Erial..........	900			
CULTIVOS				
Secano... 1.ª	25.000			
2.ª	12.000			
3.ª	4.000			

CUESTA (LA)

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.080	Secano..	1.ª	24.400
			2.ª	12.000
			3.ª	4.000
PASTOS		Regadío..	1.ª	30.950
Erial..........	750	Huerta...	1.ª	40.500

CUEVAS DE PROVANCO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.311	Secano...	1.ª	14.400
			2.ª	7.500
			3.ª	4.000
PASTOS		Regadío.	1.ª	20.000
		Huerta...	1.ª	30.500
Erial	800	Vid		10.750

CHAÑE

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	20.370	Secano...	1.ª	18.400
			2.ª	9.500
PASTOS			3.ª	5.025
Erial	850	Vid		5.000

CHATUN

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	20.900	Secano...	1.ª	18.800
			2.ª	7.500
PASTOS			3.ª	5.010
		Regadío..	1.ª	19.000
Erial	800	Vid		5.750

DEHESA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	20.000	Secano...	1.ª	17.500
PASTOS			2.ª	6 500
			3.ª	4.500
Dehesa	20.000	Regadío..	1.ª	26.000
Erial	850	Huerta...	1.ª	40.000

DOMINGO GARCIA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	20.000	Secano...	1.ª	17.800
			2.ª	8.100
			3.ª	4.300
PASTOS				
Erial	835	Vid		8.600

DONHIERRO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	14.000	Secano...	1.ª	17.400
			2.ª	8.750
PASTOS			3.ª	4.700
Dehesa	6.000	Regadío..	1.ª	25.000
Erial	825	Huerta...	1.ª	35.000
		Vid		8.600

DURATON

Clase de cultivo

PASTOS		CULTIVOS		
Erial	800	Secano...	1.ª	17.400
			2.ª	9.000
			3.ª	4.000

DURUELO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.000	Secano..	1.ª	12.800
			2.ª	7.006
			3.ª	4.000
PASTOS		Regadío.	1.ª	19.500
Erial	814		2.ª	17.200

ENCINAS

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.011	Secano...	1.ª	20.800
PASTOS			2.ª	12.300
			3.ª	4.000
Erial	850	Regadío		35.500

ENCINILLAS

Clase de cultivo

PASTOS		CULTIVOS		
Erial	800	Secano...	1.ª	23.200
			2.ª	13.000
			3.ª	7.600

ESCALONA DEL PRADO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	6.000	Secano...	1.ª	24.800
PASTOS			2.ª	18.500
			3.ª	8.400
Erial	850	Huerta....	1.ª	40.000
		Vid		10.750

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	15.000	Secano...	1.ª	23.200
Encina-robledal	1.110		2.ª	17.000
			3.ª	4.100
PASTOS		Regadío...	1.ª	30.600
		Huerta....	1.ª	42.500
Erial	890	Vid		5.740

ESCOBAR DE POLENDOS

Clase de cultivo

MONTE				
Pinar	25.370	Regadío..	1.ª	27.200
Encina-robledal	1.000		2.ª	23.700
			3.ª	15.600
PASTOS		Huerta...	1.ª	48.500
			2.ª	22.500
Erial	850	Vid		7.250
CULTIVOS				
Secano... 1.ª	20.200			
2.ª	15.500			
3.ª	4.100			

ESPINAR (EL)

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	25.500	Secano...	1.ª	20.000
Encina-robledal	1.850		2.ª	12.000
			3.ª	6.000
PASTOS		Regadío..	1.ª	35.000
Erial	825		2.ª	25.000
			3.ª	15.000
		Huerta...	1.ª	42.500

ESPIRDO

Clase de cultivo

PASTOS		CULTIVOS		
Dehesa	4.500	Secano...	1.ª	15.200
Erial	875		2.ª	10.200
			3.ª	4 000

ESTEBANVELA

Clase de cultivo

MONTE				
Encina-robledal	1.575	Regadío..	1.ª	35.250
			2.ª	29.000
PASTOS			3.ª	25.950
Erial	870	Huerta...	1.ª	42.500
		Vid		5.600
CULTIVOS				
Secano... 1.ª	20.800			
2.ª	15 500			
3.ª	4.100			

ETREROS

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		850
CULTIVOS		
Secano	1.ª	19.400
	2.ª	12.400
	3.ª	6.000
Vid		10.750

FRESNEDA DE CUELAR

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	20.000	Secano...	1.ª	14.200
			2.ª	8.500
PASTOS			3.ª	4.025
		Huerta...	1.ª	54.900
Erial	825	Vid		8.600

FRESNO DE CANTESPINO

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.925	Secano...	1.ª	15.000
			2.ª	12.000
PASTOS			3.ª	4.000
		Huerta...	1.ª	30.500
Erial	1.000	Vid		7.000

FRESNO DE LA FUENTE

Clase de cultivo

PASTOS		
Erial		800
CULTIVOS		
Secano	1.ª	13.200
	2.ª	8.500
	3.ª	4.000
Vid		5.740

FRUMALES

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	15.000	Secano...	1.ª	13.200
			2.ª	8.500
PASTOS			3.ª	4.025
		Regadío..	1.ª	30.000
Erial	825	Vid		7.250

FUENTE DE SANTA CRUZ

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.860	Secano...	1.ª	22.500
PASTOS			2.ª	12.000
			3.ª	4.000
Dehesa	5.000	Vid		8.600
Erial	800			

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Pinar	15.250	Secano...	1.ª	13.200
Encina-robledal	1.925		2.ª	8.000
			3.ª	4.000
PASTOS		Regadío..	1.ª	24.700
		Huerta...	1.ª	34.900
Erial	875	Vid		5.750

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Clase de cultivo

MONTE				
		Regadío..	1.ª	24.700
Pinar	15.900	Huerta...	1.ª	30.000
PASTOS			2.ª	15.000
Erial	800	Vid		5.740
CULTIVOS				
Secano... 1.ª	12.800			
2.ª	8.500			
3.ª	4.000			

FUENTEMILANOS

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.680	Secano...	1.ª	20.800
PASTOS			2.ª	16.000
			3.ª	4.750
Erial	850	Huerta...	1.ª	38.500

FUENTEMIZARRA

Clase de cultivo

MONTE		CULTIVOS		
Encina-robledal	1.000	Secano..	1.ª	15.800
			2.ª	8.000
PASTOS			3.ª	4.000
Erial	800	Vid		8 600

FUENTEPELAYO

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 20 000

PASTOS

Erial 825

CULTIVOS

Secano.. 1.ª 19.500
Secano.. 2.ª 10.500
Secano.. 3.ª 5.900

Regadío .. 1.ª 25.000
Huerta ... 1.ª 34.900
Vid 8.600

FUENTEPIÑEL

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 12.000

PASTOS

Dehesa 1.650
Erial 875

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 17.000
Secano ... 2.ª 10.000
Secano ... 3.ª 4.000

Vid 9.600

FUENTERREBOLLO

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 14.000

PASTOS

Dehesa 900
Erial 790

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 15.200
Secano ... 2.ª 8.000
Secano ... 3.ª 4.000

Regadío .. 1.ª 20.000
Huerta ... 1.ª 34.900
Vid 8.600

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 14.000
Encina-robledal 1.080

PASTOS

Erial 825

CULTIVOS

Secano .. 1.ª 15.400
Secano .. 2.ª 8.000
Secano .. 3.ª 4.050

Vid 12.800

FUENTES DE CUELLAR

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 13.400

PASTOS

Dehesa 5.000
Erial 800

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 20.000
Secano ... 2.ª 12.000
Secano ... 3.ª 4.200

Regadío .. 1.ª 30.000
Huerta ... 1.ª 50.000
Vid 8.600

FUENTESOTO

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 10.800
Encina-robledal 1.925

PASTOS

Erial 850

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 24.800
Secano ... 2.ª 12.500
Secano ... 3.ª 4.400

Regadío .. 1.ª 35.000
Regadío .. 2.ª 25.000
Regadío .. 3.ª 14.700

Vid 10.750

FUENTIDUEÑA

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 15.000
Encina-robledal 1.925

PASTOS

Erial 870

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 20.600
Secano ... 2.ª 12.000
Secano ... 3.ª 4 500

Regadío .. 1.ª 35.250
Regadío .. 2.ª 29.000
Regadío .. 3.ª 25.450

Vid 10.750

GALLEGOS

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 10.000
Encina-robledal 1.575

PASTOS

Erial 800

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 17.800
Secano ... 2.ª 10.000
Secano ... 3.ª 4.000

Regadío .. 1.ª 35.250
Regadío .. 2.ª 25.950
Regadío .. 3.ª 19.500

GARCILLAN

Clase de cultivo

PASTOS

Erial 800

CULTIVOS

Secano.. 1.ª 23.000
Secano.. 2.ª 12.500
Secano.. 3.ª 8.600

Huerta ... 1.ª 38.500
Vid 5.000

GOMEZSERRACIN

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 12.000

PASTOS

Erial 800

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 15.200
Secano ... 2.ª 9.000
Secano ... 3.ª 4.000

Regadío.. 1.ª 30.400
Regadío.. 2.ª 26.000
Regadío.. 3.ª 20.000

Huerta ... 1.ª 30.500
Vid 8,600

GRADO DEL PICO

Clase de cultivo

PASTOS

Erial 790

CULTIVOS

Secano .. 1.ª 15.400
Secano .. 2.ª 10.500
Secano .. 3.ª 4.020

Regadío.. 1.ª 25.950
Regadío.. 2.ª 20.000
Regadío.. 3.ª 18.500

GRAJERA

Clase de cultivo

MONTE

Encina-robledal 1.925

PASTOS

Erial 800

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 15.000
Secano ... 2.ª 10.000
Secano ... 3.ª 4.000

HIGUERA (LA)

Clase de cultivo

PASTOS

Dehesa 4.000
Erial 800

CULTIVOS

Secano .. 1.ª 18.000
Secano .. 2.ª 11.000
Secano .. 3.ª 5.400

HINOJOSAS DEL CERRO

Clase de cultivo

MONTE

Encina-robledal 4.000

PASTOS

Erial 850

CULTIVOS

Secano .. 1.ª 9.200
Secano .. 2.ª 5.500
Secano .. 3.ª 4.000

Huerta ... 1.ª 22.500
Vid 7.250

HONRUBIA DE LA CUESTA

Clase de cultivo

PASTOS

Dehesa 3.000
Erial 900

CULTIVOS

Secano .. 1.ª 17.400
Secano .. 2.ª 10.000
Secano .. 3.ª 4.900

Vid 25.000

HONTALBILLA

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 20.000

PASTOS

Dehesa 5.000
Erial 850

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 24.800
Secano ... 2.ª 15.000
Secano ... 3.ª 4.300

Regadío.. 1.ª 29.000
Vid 8.600

HONTANARES DE ERESMA

Clase de cultivo

PASTOS

Erial 900

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 22.800
Secano ... 2.ª 12.500
Secano ... 3.ª 4.000

Huerta ... 1.ª 52.500
Vid 5.740

HONTORIA

Clase de cultivo

PASTOS

Erial 850

CULTIVOS

Secano 1.ª 15.400
Secano 2.ª 9.000
Secano 3.ª 4.000

HOYUELOS

Clase de cultivo

PASTOS

Erial 810

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 15.200
Secano ... 2.ª 9.500
Secano ... 3.ª 4.000

Huerta ... 1.ª 32.500
Vid 5.750

HUERTOS (LOS

Clase de cultivo

PASTOS

Erial 800

CULTIVOS

Secano 1.ª 19.500
Secano 2.ª 13.000
Secano 3.ª 6.800

ITUERO Y LAMA

Clase de cultivo

MONTE

Encina-robledal 1.925

PASTOS

Erial. 850

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 17.800
Secano ... 2.ª 10.000
Secano ... 3.ª 4.000

Regadío .. 1.ª 30.600
Vid 7.250

JEMENUÑO

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 18.000

PASTOS

Erial 825

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 15.400
Secano ... 2.ª 10.000
Secano ... 3.ª 4.000

Vid 12.800

JUARROS DE RIOMOROS

Clase de cultivo

MONTE

Pinar 10.000
Encina-robledal 9.000

PASTOS

Dehesa 9.000
Erial 875

CULTIVOS

Secano ... 1.ª 20.400
Secano ... 2.ª 12.500
Secano ... 3.ª 7.000

Regadío . 1.ª 40.000
Huerta ... 1.ª 43.500
Vid 8.600

JUARROS DE VOLTOYA

Clase de cultivo

MONTE
Pinar........ 15.000
Encina-robledal 10.000

PASTOS
Dehesa........ 9.000
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 19.800 · 2.ª 11.500 · 3.ª 6.700
Regadío.. 1.ª 35.000
Huerta... 1.ª 42.500
Vid...... 12.800

LABAJOS

Clase de cultivo

MONTE
Encina-robledal 1.680

PASTOS
Dehesa........ 3.200
Erial.......... 825

CULTIVOS
Secano... 1.ª 20.800 · 2.ª 13.500 · 3.ª 4.400
Huerta... 1.ª 42.514
Vid....... 12.800

LAGUNA DE CONTRERAS

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 8.530

PASTOS
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 17.000 · 2.ª 10 000 · 3.ª 5.100
Regadío.. 1.ª 32.000 · 2.ª 17.200 · 3.ª 12.300
Vid...... 8.600

LAGUNA RODRIGO

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 8.600
Encina-robledal 1.680

PASTOS
Erial.......... 830

CULTIVOS
Secano... 1.ª 19.000 · 2.ª 12.000 · 3.ª 7.000
Vid...... 8.750

LANGUILLA

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 15.100
Encina-robledal 1.925

PASTOS
Dehesa....... 5.000
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 17.400 · 2.ª 9.000 · 3.ª 4.600
Regadío.. 1.ª 29.000 · 2.ª 20.000 · 3.ª 14.700
Huerta... 1.ª 32.500
Vid...... 8.600

LASTRAS DE CUELLAR

Clase de cultivo

MONTE
Pinar......... 15.000
Encina-robledal 3.100

PASTOS
Erial.......... 875

CULTIVOS
Secano... 1.ª 17.600 · 2.ª 9.000 · 3.ª 4.050
Regadío.. 1.ª 29.000
Huerta... 1.ª 35.500
Vid...... 10.000

LASTRAS DEL POZO

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 10.800
Encina-robledal 3.100

PASTOS
Dehesa........ 4.000
Erial.......... 890

CULTIVOS
Secano... 1.ª 19.600 · 2.ª 10.500 · 3.ª 4.400
Regadío . 1.ª 27.950 · 2.ª 22.500 · 3.ª 19.500
Huerta... 1.ª 35 .500
Vid...... 10.600

LASTRILLA (LA)

Clase de cultivo

PASTOS
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 17.600 · 2.ª 10.000 · 3.ª 4.800
Huerta... 1.ª 38.500
Vid...... 8.600

LOSA (LA)

Clase de cultivo

MONTE
Pinar......... 20.000
Encina-robledal 1.680

PASTOS
Dehesa....... 10.500
Erial.......... 830

CULTIVOS
Secano .. 1.ª 21.800 · 2.ª 15.000 · 3.ª 4.900
Regadío.. 1.ª 30.000 · 2.ª 20.000 · 3.ª 12.000
Huerta... 1.ª 48.500

LOSANA DE PIRON

Clase de cultivo

MONTE
Encina-robledal 1.680

PASTOS
Dehesa. 13.000
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 14.400 · 2.ª 8.250 · 3.ª 4.110

LOVINGOS

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 20.000

PASTOS
Dehesa....... 15.000
Erial.......... 825

CULTIVOS
Secano... 1.ª 20.000 · 2.ª 15.000 · 3.ª 4.000
Regadío... 1.ª 40.000
Huerta.... 1.ª 50.000
Vid....... 8.600

MADERUELO

Clase de cultivo

MONTE
Encina-robledal 2.500

PASTOS
Dehesa........ 5.000
Erial.......... 825

CULTIVOS
Secano... 1.ª 20.400 · 2.ª 15.000 · 3.ª 4.600
Vid...... 8.600

MADRIGUERA

Clase de cultivo

MONTE
Encina-robledal 2.575

PASTOS
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano .. 1.ª 15.400 · 2.ª 10.000 · 3.ª 4.600

MADRONA

Clase de cultivo

MONTE
Encina-robledal 2.575

PASTOS
Erial.......... 830

CULTIVOS
Secano... 1.ª 20.800 · 2.ª 12.500 · 3.ª 4.400
Regadío . 1.ª 39.000
Vid...... 7.250

MARAZOLEJA

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 13.800
Encina-robledal 1.900

PASTOS
Erial.......... 825

CULTIVOS
Secano... 1.ª 18.600 · 2.ª 10.500 · 3.ª 4.000
Vid...... 8.600

MARAZUELA

Clase de cultivo

MONTE
Pinar 13.800

PASTOS
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 20.800 · 2.ª 11.500 · 3.ª 4.000
Vid 10.750

MARTIN MIGUEL

Clase de cultivo

CULTIVOS
Secano... 1.ª 19.200 · 2.ª 13.000 · 3.ª 7.500
Huerta... 1.ª 40.000
Vid...... 12.800

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 15.100

PASTOS
Erial.......... 850

CULTIVOS
Secano... 1.ª 25.000 · 2.ª 13.500 · 3.ª 4.700
Vid...... 10.750

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Clase de cultivo

MONTE
Pinar.......... 15.400
Encina-robledal 1.680

PASTOS
Erial.......... 750

CULTIVOS
Secano... 1.ª 23.800 · 2.ª 11.000 · 3.ª 4.100
Huerta ... 1.ª 42.500
Vid. 8.600

MARUGAN

Clase de cultivo

MONTE
Encina-robledal 1.925

PASTOS
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 24.800 · 2.ª 14.500 · 3.ª 4.850
Regadío... 1.ª 40.000
Vid........ 10.750

MATABUENA

Clase de cultivo

MONTE
Pinar......... 15.000
Encina-robledal 1.575

PASTOS
Dehesa........ 5.000
Erial.......... 790

CULTIVOS
Secano... 1.ª 15.400 · 2.ª 8.200 · 3.ª 4.600
Regadío.. 1.ª 25.250 · 2.ª 17.300 · 3.ª 12.600
Huerta ... 1.ª 40.000

MATA DE CUELLAR

Clase de cultivo

MONTE
Pinar 15.400

PASTOS
Erial 800

CULTIVOS
Secano... 1.ª 13.200 · 2.ª 6.750 · 3.ª 4.300
Huerta... 1.ª 34.900
Vid...... 10.750

MATILLA (LA)

Clase de cultivo

MONTE
Pinar 9.700
Encina-robledal 1.925

PASTOS
Erial.......... 870

CULTIVOS
Secano ... 1.ª 13.200 · 2.ª 6.700 · 3.ª 4.140
Regadío .. 1.ª 19.500
Vid 8.600

MELQUE

Clase de cultivo

MONTE
Pinar 15.400

PASTOS
Erial.......... 800

CULTIVOS
Secano ... 1.ª 18.000 · 2.ª 13.500 · 3.ª 5.700
Regadío.. 1.ª 35.300 · 2.ª 15.000 · 3.ª 12.600
Vid....... 5.750

(Concluirá)

1282

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Delegación de Segovia

Por el Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza se ha dispuesto regular los días de pesca en el Coto Provincial en Arroyo Viejo en la forma siguiente: Los días para pescar serán, de cada semana, martes, jueves, sábados y domingos; no autorizándose la pesca en los días lunes, miércoles y viernes, salvo que alguno de éstos fuera festivo, en que la fecha se trasladaría al siguiente día laborable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esta disposición dará comienzo a partir del día 26 de abril de 1959.

Segovia, 20 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe Delegado, *Jesús M.ª de Yraola.*

1280

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria para la provisión deuna plaza de Perito Industrial Municipal

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Perito Industrial Municipal, con el carácter de funcionario técnico auxiliar, dotada con el sueldo de catorce mil quinientas pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios y con derecho, además, a la percepción de honorarios profesionales por la confección de proyectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 243 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local con excepción de los correspondientes a aquellos proyectos cuyos presupuestos sean inferiores a cincuenta mil pesetas.

Las instancias se podrán presentar en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que alegue el interesado y del resguardo de haber abonado cincuenta pesetas por derechos de examen.

Serán méritos preferentes haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales y la especialización de las funciones. Se computarán también como méritos la posesión de otros títulos, los trabajos profesionales, el mejor expediente académico y cuantos otros demuestren una mayor capacitación para el cargo.

Las Bases de convocatoria pueden ser examinadas en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento y estarán expuestas en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales. En ellas se especifican las obligaciones del cargo.

Segovia, 23 de abril de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1283

Juzgado Comarcal de Atienza (Guadalajara)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas núm. 9 de 1958, seguido en este Juzgado Comarcal contra *José Vega González y Justo Castilcoja Gomeza,* naturales de Segovia, se ha dictado con esta fecha providencia declarando firme la sentencia recaída contra los mismos, en la que se acuerda dar vista de la tasación de costas que a continuación se expresa a los mismos por término de tres días, debiendo hacer efectivo el pago dentro de los ocho siguientes a la notificación, por mitad e iguales partes; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.—*Tasación de costas.*—Derechos del Juzgado en Papel de Pagos Estado, 26,55 pesetas.—Reintegro expediente, 25.—Pólizas de Justicia Municipal, 20.—Total, 71,55 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación a José Vega González y Justo Castilcoja Gomeza, vecinos de Segovia, declarados en ignorado paradero, expido la presente en Atienza a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, *José-Manuel Román Calleja.*

1285

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, ha acordado con esta fecha en el juicio verbal sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ausencio Pascual Bernardo, contra don Segundo Martín, citar al expresado demandado para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las doce treinta, con el fin de presentar confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Segovia a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, *Juan Testal.*

SUBASTAS

1264

Ayuntamiento de Samboal

Tercera subasta

A las doce horas del día 6 de mayo próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la *tercera subasta* de 101 trozos de madera de pino, con arreglo a los mismos datos que constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 29, de fecha 9 de marzo último, con la rebaja del 20 por 100 de la tasación.

Caso de quedar desierta esta 3.ª subasta, se celebrará la 4.ª, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles siguientes y a la misma hora.

Samboal a 18 de abril de 1959.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

1277

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de parcela

Este Ayuntamiento, con previa autorizacion de la Superioridad, saca a púlica subasta la enajenación de una extensión superficial de *doscientos metros cuadrados* de terreno de propios, al sitio «Descansadero de Ganados», bajo el tipo de licitación mínimo de *mil pesetas.*

Esta parcela ha sido solicitada por el vecino Antonio Martín Matesanz.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento el día que cumplan veintiuno hábiles contados a partir de aquel en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, admitiéndose plicas en Secretaría hasta las trece horas del día anterior al señalado para celebración del acto.

El depósito previo será del 3 % del tipo de tasación.

El pliego de condiciones, que aprobado por el Ayuntamiento se expone al público por ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, modelo de proposición y expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores.

Todos los gastos que origine este expediente, anuncios, subasta, etcétera, serán sufragados por el adjudicatario.

Fresneda de Cuéllar, 14 de abril de 1959.—El Alcalde, *Adalberto Sastre,*

1277

Ayuntamiento de Fresneda de Cnéllar

Subasta de parcela

Este Ayuntamiento, con previa autorización de la Superioridad, saca a pública subasta la enajenación de una extensión superficial de quinientos metros cuadrados de terreno de propios, al paraje conocido por «Descansadero de Ganados», bajo el tipo mínimo de tasación de dos mil quinientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que, aprobados por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en Secretaría, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Esta parcela ha sido solicitada por el vecino Maurilio Gamarra Pedrosa, con el fin exclusivo de edificar vivienda y albergue para su ganadería.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el veintiún día hábil siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, admitiéndose plicas en Secretaría hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto administrativo.

El depósito previo será del 3 por 100 del tipo de tasación.

El modelo de proposición y expediente se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores.

Todos los gastos que se originen con ocasión de esta subasta serán sufragados por el adjudicatario.

Fresneda de Cuéllar, 14 de abril de 1959.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1274

OTERO DE HERREROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros, 21 de abril de 1959.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

1275

ORTIGOSA DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa del Monte, 21 de abril de 1959.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

1276

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de gastos que origine la ampliación del abastecimiento de agua a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 21 de abril de 1959.—El Alcalde, *Francisco Lópes.*

1278

VALDESIMONTE

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 21 de abril de 1959. El Alcalde, Ceferino Matey.

1279

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de cinco parcelas de propios de este Municipio, en el paraje del «Carrascal», con el fin de utilizar el importe de las mismas para financiar las obras de reparación de las Escuelas de ambos sexos, casas de los señores Maestros y Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Cedillo de la Torre a 15 de abril de 1959.—El Alcalde, *Constantino Granda.*

1281

HONRUBIA DE LA CUESTA

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales por rústica, urbana, derrama por impuesto de consumo de vinos comunes o de pasto y la girada por desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública, para el ejercicio actual, los cuales se confeccionaron de acuerdo con lo que determina el Decreto de 18 de diciembre de 1953, el de 6 de octubre de 1954 y el número 5.º del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, respectivamente, se exponen al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que se consideren justas.

Honrubia de la Cuesta, a 21 de abril de 1959.—El Alcalde, José Gil.

1288

VEGANZONES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 18 de abril de 1959.—El Alcalde, L. Cuesta.

IMPRENTA PROVINCIAL